RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: CONTR 2020 523381

Objeto del contrato: Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud Y Dirección Facultativa De Obra de nueva sede Judicial en parcela Eq1 en el Sector Suro-R4 "Las Mesas", Estepona, Málaga.

Presupuesto de licitación: ochocientos cuatro mil cuatro euros con dos céntimos (804.004,02 euros), iva excluído.

Importe Total: Novecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos, (972.844,86 euros), de los cuales ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta euros con ochenta y cuatro céntimos (168.840,84 euros) corresponden al 21% de IVA:

Partida Presupuestaria: 0900040000 G/14B/60909/00 01 2020000061

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2021	179.993,86 €
2022	342.427,34 €
2023	37.842,61 €
2024	189.213,06 €
2025	223.367,99 €
TOTAL	972.844,86 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2021 (Modificada el 17 de julio de 2021) fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la propuesta de inicio del expediente de contratación de fecha 24 de febrero de 2021 (Modificada el 12 de julio de 2021) del Director General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital.

SEGUNDO.-El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 7 de julio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/99), y con fecha 7 de mayo de 2021, por la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de

Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite informe preceptivo de los Anexos del mismo.

TERCERO.- Los artículos 122.1 y124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

CUARTO.-Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 8 de octubre de 2021.

QUINTO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de “Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud Y Dirección Facultativa De Obra de nueva sede Judicial en parcela Eq1 en el Sector Suro-R4 “Las Mesas”, Estepona, Málaga.Expte: 2020/523381

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva.

TERCERO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)